

**BASES DE POSTULACIÓN
BECA BARROS & ERRÁZURIZ ABOGADOS
CONVOCATORIA EGRESADOS 2025****1. OBJETIVO**

Se convoca a los estudiantes que egresen de la carrera de Derecho el presente año, a la postulación de una beca denominada “Beca Barros & Errázuriz” (en adelante también la “Beca”).

La Beca es un beneficio que otorga el estudio de abogados Barros & Errázuriz, dirigido a estudiantes de la carrera de Derecho de todas las facultades de Derecho de las Universidades acreditadas y reconocidas del país, que hubieren egresado en el año 2025.

2. PERFIL DE LOS BECARIOS

Personas con inquietud intelectual, liderazgo, excelencia académica y responsabilidad personal, que hayan mantenido actitudes éticas y perseverantes a lo largo de su carrera universitaria, a la vez que acrediten necesidades económicas.

3. BENEFICIOS DE LA BECA

La Beca comprenderá los beneficios que se indican a continuación:

- 3.1.** Una asignación mensual ascendente a \$300.000, por un período de 7 meses, todo el cual deberá quedar comprendido dentro del año siguiente al de egreso del postulante.
- 3.2.** Pasantía por un período de 3 meses, en las oficinas de Barros & Errázuriz, en el área de interés del becario. Dicha pasantía se materializará en los meses que determine Barros & Errázuriz y en todo caso con posterioridad a la aprobación satisfactoria del examen de grado por parte del becario y siempre que este último haya aprobado dicho examen dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de egreso correspondiente.

BECA BARROS & ERRÁZURIZ

4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- 4.1.** Haber egresado de la carrera de Derecho de cualquier universidad ubicada en el territorio nacional, en el año 2025.
- 4.2.** Acreditar necesidades económicas, esto es, que el postulante presente dificultades para financiar sus gastos durante el periodo de preparación del examen de grado o de realización de la práctica profesional obligatoria.

Las necesidades económicas del postulante se acreditarán mediante certificado de un asistente social de la Universidad a la que pertenezca el postulante o mediante el certificado del Registro Social de Hogares.

- 4.3.** Acreditar un buen desempeño académico, considerándose que el postulante cumple este requisito si su promedio de notas se encuentra comprendido dentro del 20% de los mejores promedios de su generación de egreso. Lo anterior se acreditará mediante certificado de ranking de la correspondiente facultad. En el evento que no sea posible al postulante presentar dicho certificado de ranking, por no encontrarse disponible esta información en la facultad respectiva, podrá postular a la Beca si acredita un promedio de notas igual o superior a 5,5 mediante certificados extendidos por la correspondiente universidad que den cuenta de la concentración de notas del postulante y el promedio respectivo.
- 4.4.** Demostrar liderazgo a lo largo de su carrera universitaria, inquietud intelectual y una trayectoria en el plano de acción social y de integración en la comunidad.

5. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- 5.1.** Información básica del postulante.
- 5.2.** Curriculum vitae del postulante.
- 5.3.** Certificado de egreso extendido por la correspondiente facultad o escuela de derecho. Si al momento de la postulación no se encuentra disponible, este deberá ser entregado en todo caso durante el proceso de selección de la Beca B&E.
- 5.4.** Certificado de ranking de los promedios de notas extendido por la correspondiente facultad o escuela de derecho, o de concentración de notas, según corresponda.
- 5.5.** Certificación de nivel socioeconómico del grupo familiar del postulante, extendido por el asistente social de la universidad a la que pertenece o mediante el certificado emitido por el Registro Social de Hogares.
- 5.6.** Ensayo redactado por el postulante, en que se describa el motivo de la postulación a la Beca y las razones por las cuales el postulante estima que es merecedor de la misma. El ensayo deberá tener un máximo de una página tamaño carta, con letra Times New Roman N°12.

6. MODALIDAD Y PERÍODO DE POSTULACIÓN

Las postulaciones deberán efectuarse dentro del plazo de postulación, que corresponde al período comprendido entre el 20 de octubre del 2025 hasta el 15 de marzo del 2026.

Al respecto, para postular los interesados deberán ingresar al sitio web de Barros & Errázuriz (www.bye.cl), donde encontrarán las bases de postulación.

Las bases de postulación contienen el formulario de postulación, que deberá ser completado por el postulante, con toda la información ahí requerida.

Los antecedentes deberán ser enviados en el plazo correspondiente. Los documentos acompañados con posterioridad al período antes indicado se tendrán por no presentados.

7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La selección y evaluación de los antecedentes académicos y socioeconómicos de los postulantes corresponderá a un comité de selección de Barros & Errázuriz (el "Comité de Selección"), el cual definirá una nómina de 10 preseleccionados con los antecedentes respectivos.

Quienes resulten preseleccionados serán entrevistados por el Comité de Selección, durante mayo del 2026. Los preseleccionados serán convocados una semana antes de la entrevista.

El Comité de Selección elegirá a la persona beneficiaria tomando en consideración, además de los antecedentes antes señalados, su espíritu de liderazgo, inquietud intelectual y una trayectoria en el plano de acción social y de integración en la comunidad.

La selección definitiva se llevará a cabo a más tardar en junio de 2026.

Toda la información al postulante (preselección, convocatoria a la entrevista y resultados) se hará por correo electrónico. Por lo anterior, se recomienda a los postulantes tomar todas las precauciones para mantener con vigencia su dirección de correo electrónico. La decisión final del Comité de Selección será además comunicada personalmente o por carta certificada al beneficiario.

Barros & Errázuriz se reserva el derecho de declarar vacante el concurso si, a su juicio exclusivo, ninguno de los postulantes reúne los requisitos necesarios para ser beneficiario de la Beca. De esta manera, los postulantes reconocen que, por el sólo hecho de presentarse a este concurso, aceptan esta reserva de derechos.

8. CUMPLIMIENTO Y CONFIDENCIALIDAD

- 8.1.** Se exigirá el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en las presentes bases.
- 8.2.** Se considerarán fuera de bases las postulaciones enviadas fuera de plazo y aquellas incompletas.
- 8.3.** Los documentos de postulación no serán devueltos.
- 8.4.** El proceso de postulación y los antecedentes entregados tendrán el carácter de confidenciales.

9. RESUMEN DE CALENDARIO Y CONTACTO

Bases y Formulario de Postulación estarán disponibles en el sitio web de Barros & Errázuriz <http://www.bye.cl>.

El plazo para las postulaciones comienza desde el 20 de octubre del 2025 hasta el 31 de marzo del 2026.

En caso de dudas, enviar sus preguntas a byecomunicaciones@gmail.com

**Accede al Formulario
de Postulación aquí**

